

RESOLUCIÓN.- En Hermosillo, Sonora, a veintiocho días del mes de mayo del dos mil doce.

Visto para resolver el expediente número **XX/2012**, relativo al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad instruido en contra del Servidor Público_____.

R E S U L T A N D O:

1.- Que con fecha dieciséis de abril del dos mil doce, se recibió en esta Visitaduría Judicial, Acta Administrativa de fecha trece de abril del año en curso, levantada por el Juez _____, al Servidor Público _____, por ausentarse de su lugar de trabajo sin previa autorización. El día diecisiete de abril del dos mil doce, se radicó procedimiento administrativo con el número XX/2012; se ordeno requerirlo para que formulara informe sobre los hechos materia del Acta Administrativa de referencia, en los términos establecidos por la fracción I del artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

2.- Con fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, se acordó la constancia de notificación realizada al Servidor Público _____ respecto del inicio del presente procedimiento instruido en su contra. Así mismo, se acordó la certificación enviada por la Oficialía Mayor, donde consta que el C. _____ es Servidor Público del Poder Judicial del Estado de Sonora, desde el día seis de enero del dos mil diez, y a la fecha desempeña el cargo de _____.

3.- Con fecha ocho de mayo del dos mil doce, se acordó el informe que sobre los hechos motivo del presente procedimiento administrativo rindió el Servidor Público_____. Con fecha veintiuno de mayo del año en curso, se cito el asunto para su resolución.

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Esta Visitaduría Judicial y Contraloría del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, de conformidad por lo establecido en los artículos 140,144,145 fracción IV, y 107 en relación con el artículo 97 fracción III, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora; Toda vez, que se acreditó que el denunciado tiene el carácter de Servidor Público, lo que se demuestra con la certificación hecha por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Sonora, recibida mediante oficio OF/XXXX-2012 acordado en esta Visitaduría el día veinticuatro de abril del dos mil doce.

II.- Que según se advierte del contenido en los puntos 2 y 3 del capítulo anterior, se observa que en acatamiento de la garantía de audiencia establecida por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y regulada por el artículo 146 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado de Sonora, fue respetada en el caso del servidor público denunciado, para defenderse de los hechos que le son imputados y de ofrecer pruebas en su defensa.

III.- Que el motivo del presente procedimiento administrativo de responsabilidad es el Acta Administrativa de fecha trece de abril del dos mil doce, levantada por el Juez _____, donde se asienta lo siguiente: "...el suscrito Juez procede a levantar la presente **acta administrativa a** _____, quien se desempeña como _____, por la circunstancia de que se ausentó del lugar de trabajo y en horario de trabajo, sin autorización previa, y no obstante se le marca a su teléfono celular no contesta; por lo que se estima que esa conducta constituye indisciplina e irresponsabilidad laboral, máxime que con ello afecta el buen funcionamiento de este juzgado porque tiene en su poder las llaves de la bodega en la que se resguarda la materia e instrumentos de los delitos, y en estos precisos momentos se ordenó hacer entrega de la materia del delito al ofendido dentro del expediente número XX/2012; de ahí que se levante el presente acta administrativa al servidor público en cuestión..."

Por su parte el Servidor Público _____ en su informe argumento: "...en ningún momento me ausente de mi lugar de trabajo, aclarando, que en caso de que no me encontraba dentro del Juzgado _____, donde laboro como _____, es por que aproximadamente desde el día diecinueve de marzo del año en curso, por parte del Juez a cargo del Juzgado donde laboro, se me asignó la tarea de realizar un inventario de todos y cada uno de los expedientes originales, copias de los mismos, así como diversa papelería administrativa derivada de dicho Juzgado, documentos los cuales se encuentran en un archivo ubicado en la azotea del edificio en el cual se ubican primeramente en la planta baja los Juzgados Mixtos con los cuales se cuenta en - - - - - , Sonora, al igual que el Registro Público de la Propiedad y la Agencia Fiscal, asimismo en el primer piso se encuentra la Defensoría de Oficio, el Registro Civil, las oficinas de la Policía Estatal Investigadora, Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, entre otras oficinas, siendo que como segundo piso o azotea, se encuentra un cuarto el cual sirve como deposito de materia e instrumentos el cual se utiliza por ambos juzgados para resguardo de los mismos, y al no contar con el espacio suficiente dichos juzgados, el mismo cuarto es utilizado para archivar expedientes y diversa papelería que deriva de los mismos, pero dicho lugar cuenta como parte del juzgado, para lo cual una vez que realizo mis labores de limpieza en el Juzgado Segundo Mixto, se me entrega la llave de dicho cuarto para realizar dicho inventario.....Siendo el día trece de abril del año en curso, serían aproximadamente las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos cuando llegue al Juzgado _____, donde actualmente laboro como _____, e inicie a realizar mis labores de limpieza como habitualmente lo hago, terminando alrededor de las nueve de la mañana con treinta minutos, para lo cual una vez realizada dicha labor, me dirigí a la azotea del cuarto antes mencionado el cual funge como archivo, al cual subí alrededor de las nueve horas con cincuenta minutos, al percatarme que había niños en el primer piso cerré como también habitualmente lo hago la puerta de acceso, para esto en dos

ocasiones abrieron la puerta, para lo cual como en otras ocasiones opte por ponerle el candado correspondiente, internándome en el archivo de nueva cuenta para continuar con la labor que se me asignó...”

De los argumentos expuestos tanto por el Juez _____, como del Servidor Público _____, se concluye que el hecho de que éste último se haya “ausentado” unos minutos del lugar de trabajo, ya que el Acta Administrativa se levantó a las diez horas con quince minutos y el Servidor Público _____ asegura en su informe que, alrededor de las nueve horas con cincuenta minutos al terminar sus labores de limpieza subió al cuarto que está destinado para el archivo de dicho Juzgado en donde éste realiza diversas funciones; aún y cuando no se ha determinado el tiempo en el que supuestamente _____ se ausentó sin previo aviso de su lugar de trabajo, ésta situación no amerita de ninguna manera una sanción por parte de esta Visitaduría, ya que siendo un hecho aislado, lo que amerita es un extrañamiento por parte del Titular del Juzgado, hecho que lo realizó mediante el Acta Administrativa en cuestión; además como el propio Servidor Público en cuestión aseguro que de las tareas que tiene encomendadas por parte de el Titular son la de realizar la limpieza en el Juzgado en comento, y también se le encomendaron diversas funciones que debe realizar en el archivo de dicho Juzgado, esto es en la azotea del propio edificio, luego entonces, dicho Servidor Público se puede encontrar tanto en las oficinas que ocupa el Juzgado Segundo - - - - - de - - - - - , así como en el cuarto de la azotea del edificio utilizado como archivo para dicho Juzgado.

IV.- Que obran agregados al presente procedimiento administrativo de responsabilidad, como medios de convicción, los siguientes:

a).- Acta Administrativa de fecha trece de abril del dos mil doce.

b).- Informe rendido por el Servidor Público _____.

V.- De todas y cada una de las probanzas mencionadas al ser analizadas y valoradas al tenor del Capítulo Décimo “Valorización de las Pruebas” del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, de aplicación supletoria al procedimiento que nos ocupa, por disposición de los artículos 2 y 78 último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, no existe comportamiento alguno que este previsto como causa de responsabilidad en el desempeño como Servidor Público de _____, y por lo tanto no ha incurrido en alguna de las faltas que se señalan en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo en la fracción II del artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, se resuelve el presente asunto al tenor de los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara que **NO EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a cargo del Servidor Público**_____.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente esta resolución al encausado **de merito**; y una vez que cause ejecutoria, hágase del conocimiento del órgano administrativo correspondiente para los efectos de ley.

TERCERO.- En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. LICENCIADO RUBEN DIAZ VEGA, VISITADOR GENERAL Y CONTRALOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, ANTE LA LICENCIADA SILVIA GUZMÁN PARTIDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE ACTUAN Y DAN FE.